



Resolución Directoral

N° 0480-2019 - ANA-AAA.PA

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Abancay, 11 de julio de 2019

VISTO:

CUT	115994-2019	Fecha	17 de junio de 2019
Comité de Usuarios de Agua Pichiupuquio Anexo Visacocha - Tintay			
Representado por:		Documento	
Pablo Alzamora Ayala		DNI 09252494	
Informe Formalización		Fecha	
022-2019 - ANA-AAA.PA-ALA.MAP-AT/LSP		03 de julio de 2019	

CONSIDERANDO:

Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 022-2019 ANA-AAA.PA-ALA.MAP-AT/LSP, de la Administración Local de Agua Medio Apurimac Pachachaca.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque Pichiupuquio, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 8.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 696606.00000mE y 8455154.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Tintay, provincia de Aymaraes, departamento Apurimac.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 14780.00 m³/año, para uso Agrario, a favor de "Comité de Usuarios de Agua Pichiupuquio Anexo Visacocha - Tintay", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Titular		
Comité de Usuarios de Agua Pichiupuquio Anexo Visacocha - Tintay		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrario
Bloque riego	Area servicio	
Pichiupuquio	8.000(ha)	





Resolución Directoral

N° 0480-2019 - ANA-AAA.PA

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Apurimac
		Prov.	Aymaraes
		Dist.	Tintay
	Administrativa	AAA	Pampas Apurimac
		ALA	Medio Apurimac Pachachaca
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:696606.00, N:8455154.00	

Origen de fuente natural: Superficial	Manantial Pichiupuquio				
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 E:696367.00 N:8455162.00				
Volumen otorgado anual (m ³)	14780.0				
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	1639.0	1677.0	1607.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1661.0	1661.0	1607.0	1644.0	1607.0	1677.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a Comité de Usuarios de Agua Pichiupuquio Anexo Visacocha - Tintay, ; y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XI
PAMPAS - APURIMAC

Ing° Julio Humberto Ignacio Cruz Delgado
DIRECTOR

